



CIRCULAR No.

Medellín, 16/12/2021

PARA: LIQUIDADORES, FUNCIONARIOS DE FISCALIZACIÓN Y – OTROS FUNCIONARIOS

DE: SUBSECRETARIA DE INGRESOS DEPARTAMENTALES.

ASUNTO: TARIFA DEL IMPUESTO DE REGISTRO PARA ACTOS SIN CUANTIA AÑO 2022.

De conformidad con el Artículo No. 202 de la Ordenanza número 41 de 16 de diciembre de 2020, la tarifa del Impuesto de Registro para los actos, contratos o negocios jurídicos sin cuantía, sujetos a Registro en el año 2022, es equivalente a cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes.

El Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, emitido por el Ministerio del Trabajo, fijó el salario mínimo mensual legal para el año 2022 en UN MILLÓN DE PESOS ML (\$1.000.000), por lo cual la tarifa de Impuesto de Registro para los actos sin cuantía durante el año 2022, será de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL ML (\$133.000)**, calculado así:

Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Año 2022:	\$1.000.000
Valor Acto sin Cuantía ($\$1.000.000/30 \times 4$)	\$ 133.333
Aproximación literal a. art 8 de la Ordenanza 41 de 2020.	\$ 133.000
Valor Impuesto de Registro actos sin cuantía	\$ 133.000



IVÁN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos

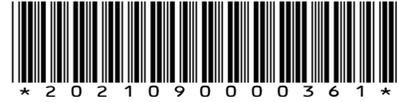
Proyectó:
Óscar Arbeláez Álvarez
Profesional Universitario



SUBSECRETARIA DE INGRESOS
Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellin - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA



CIRCULAR No.



SUBSECRETARIA DE INGRESOS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax
3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellin - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.